

Bogotá, mayo 14 de 2013

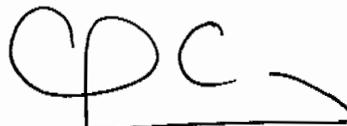
**CIRCULAR No.024****PARA:** EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DEL SERVICIO DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA**DE:** DIRECCIÓN EJECUTIVA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
ENERGÍA Y GAS - CREG**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, con el fin de continuar con los estudios necesarios para establecer la metodología para determinar el cargo de comercialización de energía eléctrica, se permite solicitar a las empresas que desarrollan la actividad de comercialización a usuarios regulados, el diligenciamiento de los formularios "Costos de Comercialización", "Cuentas por Cobrar", "Usuarios Regulados Desconectados", "Costos Gestión de Pérdidas" contenidos en el archivo "Comercialización\_2012", el cual fue publicado por la CREG en su página web. Con excepción del formulario "Usuarios Regulados Desconectados", la información debe corresponder al año 2012 y estar suscrita y debidamente certificada por el representante legal, y por el contador y el revisor fiscal cuando haya lugar a ello.

La información del formulario "Costos Gestión de Pérdidas" debe diligenciarse incorporando todos los costos y gastos relacionados con la gestión de pérdidas que hayan sido asignados a la actividad de comercialización en el *Sistema Unificado de Información de Costos y Gastos por Actividades*, para el año 2012, indicando si los mismos se están incluyendo en la información del formato "Costos de Comercialización".

La información debe reportarse a la CREG a más tardar el **27 de mayo de 2013** diligenciando el archivo adjunto y remitiéndolo al correo electrónico [creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co).

Cordialmente,

  
CARLOS FERNANDO ERASO CALERO  
Director Ejecutivo (E)